

CURSOS DE FORMACIÓN - ECDF INSTRUCTIVO PARA UNIVERSIDADES

Este instructivo amplía la información que se encuentra en la guía gráfica para universidades.
Le invitamos a consultar ambos documentos.

1



Lea el Reglamento Operativo del Convenio MEN-ICETEX No. 1473 de 2015 e infórmese sobre el marco legal que soporta el proceso de formación ECDF.
Consultar en:
<https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/gobierno/ministerios/convocatoriam2025.aspx>

2



Promocione el curso ECDF en la web de la universidad, guardando coherencia con la propuesta aprobada por el MEN.

Para ampliar información incluya el link:
<http://maestros.colombiaprende.edu.co/es/formacion>


La facilidad de acceso a esta información será esencial para facilitar el proceso.

3




El educador se inscribe mediante aplicativo en la web del ICETEX y selecciona tres (3) universidades de su conveniencia.

4



Una vez estén inscritos todos los educadores, el aplicativo asigna al educador una universidad de acuerdo a disponibilidad de cupos. MEN-ICETEX entregan a la universidad el listado de educadores inscritos y asignados con el fin de que ésta promueva el proceso de matrícula y legalización por parte de los educadores y se prepare para la organización y oferta del curso ECDF.


5



Si el educador fue asignado a la universidad, su estado en ICETEX debe ser el de APROBADO. Verifique esta correspondencia e informe oportunamente al MEN sobre los casos que no la cumplan.

NOTA: el tránsito entre los estados de ESTUDIO y APROBADO lo hace automáticamente el aplicativo web, lo cual hace al verificar correspondencia entre la cédula del interesado y el listado con el que fue alimentado dicho aplicativo (quienes no aprobaron y no presentaron reclamación o, quienes se mantienen en estado de "no aprobado" luego de su reclamación).

6



Los beneficiarios de este Fondo serán sometidos a estudio crediticio ante centrales de riesgo y en el evento de ser negativo el reporte, el beneficiario deberá presentar un deudor solidario aceptado por CIFIN

7



Disponga de personal y horarios de atención que informen al educador sobre el proceso de inscripción, matrícula y legalización de su solicitud de crédito y haga seguimiento en procura de su efectiva realización. No olvide consultar las condiciones ICETEX para el correcto diligenciamiento de los documentos solicitados.

8



Recibir del educador sus documentos: legajados en carpeta tamaño oficio de marbete vertical, marcada por apellidos y nombres, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento Operativo del Convenio 1473:

- a) Dos fotocopias de su cédula de ciudadanía (ampliadas al 150%)
- b) Pagaré y carta de instrucciones debidamente diligenciados
- c) Formulario de solicitud impreso y firmado
- d) Recibo de pago por concepto de matrícula
- e) Documentos del deudor solidario en caso de ser necesario

NOTA: entréguele al educador constancia de recibido de documentos.


9



Radique ante el ICETEX la documentación entregada por el educador para que se dé inicio a la fase de legalización.

Se entiende por legalizada una solicitud de crédito cuando los documentos cumplen las condiciones de diligenciamiento indicadas por ICETEX. La universidad debe informar oportunamente al educador en caso de ser necesaria una modificación.


10



El ICETEX revisa y verifica los documentos entregados por el educador. Si se cumplen las condiciones expresadas en el Reglamento Operativo del Convenio MEN-ICETEX No.1473 de 2015, ICETEX emite el concepto jurídico que permite el tránsito hacia el estado de AUTORIZADO.

NOTA: si el ICETEX notifica a la Universidad sobre alguna anomalía, falencia o incompletitud en los documentos del educador, la Universidad debe ponerse en contacto con el educador y procurar las modificaciones necesarias en el menor tiempo posible, radicando nuevamente la documentación en las condiciones solicitadas.

11



Una vez el ICETEX emita el estado de "Autorizado" para el educador, éste estará en condiciones de iniciar el curso. La Universidad debe informarle oportunamente sobre las fechas establecidas para el inicio del curso.

12



Entregue a la Junta Administradora del Fondo, el listado de educadores autorizados y matriculados en su universidad, según lo establecido en el Reglamento Operativo del Convenio MEN-ICETEX No. 1473 y dispóngase a dar inicio al curso ECDF.